



FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	76869
PETENTE:	CIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020021584/01/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030033971/03/09/2025
Fecha de fijación:	08/09/2025
Fecha de desfijación:	12/09/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



CE7214

Cúcuta, 03 de septiembre de 2025

20251030033971

Señor

CIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO Usuario **76869**

Avenida 7 # 16N – 25 KDX 224 El Salado

Correo electrónico: ciro226@hotmail.com

Teléfono: 3004048060

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020021584 de fecha 01/09/2025

Expediente: 000000116089

Reciba un cordial saludo Estimado señor Ciro,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnóloga D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente,

Petición

El señor Ciro Antonio Ramírez Soto presentó en CENS S.A. E.S.P., escrito con radiado y fecha del asunto, en el que obrando como representante legal de INDU - FRENOS DEL ORIENTE solicita aplicar continuidad del beneficio de exención de contribución para el inmueble asociado al usuario 76869.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, nos permitimos informarle que como primera medida se procedió a verificar la documentación allegada, validando que el usuario adjuntó La Cámara de Comercio Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT) actualizados, en donde se evidencia que la actividad económica principal 2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., la cual cumple con lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013.

Como soporte de lo anterior y con el objetivo de confirmar la ejecución de la actividad principal del inmueble, se ejecutó inspección técnica N° 32456040 en la que se obtuvo el siguiente resultado:

“Se llega al predio se observa medidor en fachada, se valida dirección, se realiza inspección visual se logra observar que en el lugar funciona fábrica de herrajes, llevan funcionado en el predio hace 20 años aproximadamente, se confirma dirección KDX 224 EL SALADO, Aforo 3 máquinas CNC 2 máquinas de inyección 3 máquinas láser 5 máquinas de pulimiento y vibradoras 4 AA 4 ventiladores 15 lámparas ver registro fotográfico”.

De acuerdo con la documentación aportada, la revisión ejecutada en terreno y lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013, CENS S.A. E.S.P. encuentra procedente continuar el beneficio de exención de contribución para la cuenta de usuario N° 76869, accediendo de manera favorable a su petición.

Finalmente, es importante informar al usuario que en el evento de que desee continuar con el beneficio, deberá presentar cada seis meses el RUT (Registro Único Tributario) el cual debe incluir la información necesaria que identifique la actividad económica principal y la sede o sedes donde se realizan, con vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición, así como los documentos que acrediten la Representación Legal de quien realiza la solicitud (Cámara de comercio y copia de la cédula del Representante Legal), a fin de actualizar la base de datos de CENS S.A. E.S.P. y permanecer con el beneficio otorgado.

Esperamos haber atendido su solicitud de manera satisfactoria. Reiteramos nuestro compromiso de ofrecer un servicio acorde con las necesidades de nuestros clientes y usuarios. Si desea información adicional con gusto lo atenderemos a través de nuestra línea 018000414115, o al WhatsApp 3232315115, puede agregarnos dentro de sus contactos y es-taremos a la mano para servirle.

Le recordamos que nuestra empresa tiene a disposición de los usuarios el Asesor Virtual. Un canal de atención rápido, oportuno y eficiente que permite la posibilidad de atender sus trámites desde la comodidad de su casa y en un tiempo de atención más reducido. Lo invitamos a ingresar en nuestra página web www.cens.com.co - Sede electrónica, Asesor virtual. Relacionamos el enlace para acceder de manera directa al aplicativo: <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWebApp/>

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



BELKYS ZUREYA TOLOZA GARCIA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 27664858